

Sesion 29.^a ordinaria en 19 de agosto de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueba un proyecto por el que se declara de utilidad pública una faja de terrenos para una variante en el camino de Pencagüe a la laguna de Tagua-Tagua.—Se discute i queda retirado de la tabla un proyecto sobre ensanche del cementerio de Tomé.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones referentes a las mesas en que se debe repetir la eleccion de Maule i se aprueba una indicacion sobre esta materia.—El señor Rivera hace observaciones sobre administracion de fondos de la junta de reconstruccion de Valparaiso.—Se acuerdan diversas preferencias.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discute el proyecto sobre auxilio a los salitreros i a indicacion del señor Zañartu se constituye la Sala en sesion secreta para continuar tratando de este asunto.—Se consideran ademas diversos nombramientos diplomáticos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	González J. Samuel
Alessandri J. Pedro	Lazcano Fernando
Barrios Luis Aníbal	Lyon Roberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Quezada Armando
Correa Ovalle Pedro	Rivera Guillerme
Charme Eduardo	Torrealba Zenon
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Edwards Guillerme	Valderrama José María
Feliú Daniel	Valenzuela Régulo
Freire Fernando	Varas Antonio
Gatica Abraham	Zañartu Enrique

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 28.^a ordinaria en 14 de agosto de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior), Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas i Zañartu i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno de la Comision de Obras Públicas i Colonizacion en que propone que se envíen a la de Agricultura, Industria i Ferrocarriles diversos asuntos que corresponden a ésta i que se hallaban pendiente de la consideracion de la Comision de Industria i Obras Públicas antes de la adopcion del nuevo Reglamento.

Se acordó tramitar los asuntos referidos en la forma propuesta por la Comision.

Mocion

Una de don Carlos Aldunate Solar, con la cual propone un proyecto de lei sobre emision de bonos para el estudio i la ejecucion

de las obras de embalse i aduccion de las aguas del estero de la Angostura.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de doña Javiera Valenzuela Diaz en que pide pension de gracia.

Se envió a la Comision de Guerra i Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, en que se declara de utilidad pública una faja de terreno para la apertura de un camino de acceso a la estacion Sagllúe del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Usan de la palabra los señores Mac Iver i Barros.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno con una superficie de treinta i ocho mil metros cuadrados para la apertura de un camino de acceso a la estacion Sagllúe, del ferrocarril de Osorno a puerto Montt, en conformidad al siguiente detalle:

De propiedad de los señores Hott Hermanos, trescientos por veinte metros, seis mil metros cuadrados.

De propiedad de don Jorge Schencke, mil seiscientos por veinte metros, treinta i dos mil metros cuadrados.

La espropiacion se hará en conformidad al plano confeccionado por la Direccion de Obras Públicas i con arreglo a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857.

El valbr de los terrenos espropiados se pagará con cargo a los fondos que se consulten en el presupuesto del año 1918 del Ministerio de Industria i Obras Públicas para la apertura de caminos de acceso a las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

Entrando a los incidentes, el señor Barros ruega al señor Ministro de Hacienda tenga la bondad de comunicar al señor Ministro de Justicia la peticion que formula en el sentido de que el Gobierno arbitre los medios conducentes para que vuelva cuanto antes al lugar de su destino el promotor fiscal de Castro, señor Pinto.

El señor Ministro de Hacienda espresa al señor Senador que con el mayor gusto atenderá su encargo.

El mismo señor Ministro suplica a la Comision de Lejislacion i Justicia, tenga a bien dedicar su atencion a las reformas al Código Civil que se introducen en el proyecto de lei formulado por Su Señoría hace ya algun tiempo, especialmente en lo relativo a la condicion de la mujer en nuestra Lejislacion, a la patria potestad i a otras instituciones juridicas.

Los señores Mac Iver i Barros, como miembros de dicha Comision, ofrecen cooperar al despacho del proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Varas i Concha.

El señor Ochagavía aduce algunas consideraciones encaminadas a manifestar al Gobierno la necesidad de tomar las medidas que sean necesarias para que pueda volver al lugar de sus funciones el promotor fiscal de Castro, señor Pinto.

Hace en seguida algunas observaciones acerca de las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas en la sesion anterior sobre el mal estado de la línea del ferrocarril de Ancud a Castro.

El señor Presidente formula indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, en que se concede a los damnificados de Guatemala un auxilio de veinticinco mil pesos.

El señor Ministro del Interior contesta las observaciones de los señores Barros i Ochagavía relativas a la situacion del promotor fiscal de Castro.

El señor Concha llama la atencion del señor Ministro de Marina al luctuoso suceso ocurrido hace cuatro dias en el puerto de Talcahuano de que fueron víctimas dos pescadores de la localidad.

El señor Ministro de Guerra i Marina esplica al honorable Senador de Concepcion lo ocurrido.

Usa tambien de la palabra en este incidente el señor Barros.

El señor Correa llama la atencion del señor Ministro del Interior a una noticia que ha visto publicada en la prensa de que se ha or-

denado al gobernador de Lontuá entablar contienda de competencia contra el Juzgado de Letras de Talca por una cuestion de aguas.

El señor Ministro del Interior contesta que no es exacta la informacion a que alude el señor Senador.

El señor Echenique ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Ferrocarriles pidiéndole los antecedentes de la rescision del contrato de construccion del ferrocarril de Lináres a Colbun.

El señor Ministro del Interior formula indicacion para que en la órden del dia de la presente sesion i siguientes, a continuacion del proyecto sobre reforma a la lei de auxilio salitrero, se discuta el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo que aumenta los sueldos i el personal de la policia de Santiago.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento del Senado se acuerda dirijir en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Echenique.

La indicacion formulada por el señor Presidente i la del señor Ministro del Interior se dan tácitamente por aprobadas.

El señor Presidente anuncia para ser tratados como asunto de fácil despacho en la sesion próxima, los siguientes negocios:

Mensaje en que se declara de utilidad pública una faja de terreno para la ejecucion de una variante en el camino de Pencahue a la laguna de Tagua-Tagua;

Mensaje en que se declara de utilidad pública una estension de terreno con el objeto de destinarlo al ensanche del cementerio público de Tomé;

Mensaje sobre autorizacion a la Municipalidad de Valparaiso para que pueda dar el nombre de «Juana Ross» a la actual calle de «San José» de esa ciudad;

Mensaje sobre autorizacion a la Municipalidad de San Fernando para cambiar el nombre de «Quechereguas» de una de las calles de esa ciudad por el de «Manso de Velasco»;

Mensaje sobre remuneracion a los funcionarios que ejerzan la representacion judicial de la Oficina Central de Estadística;

Informe de la Comision de Guerra i Marina en que propone mandar al archivo diversos negocios sometidos a su conocimiento, por estimar que han perdido su oportunidad; i

Solicitud de la Junta de Vecinos de Tacna sobre autorizacion para permutar un terreno.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, se toma en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei remitido por el Senado que reforma la lei de auxilio salitrero.

Puesta en discusion la primera de las modificaciones, al inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto del Senado, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada esta modificacion.

Puesta en discusion la segunda de las modificaciones, al inciso 2.º del mismo artículo 1.º, usan de la palabra los señores Echenique, Ministro de Hacienda, Concha, Mac-Iver i Zañartu.

A peticion del señor Ministro de Hacienda, se acuerda dejar constancia en el acta de que la idea contenida en este inciso, cuya redaccion no ha sido feliz, es la siguiente:

«El Presidente de la República queda autorizado por la lei actual para hacer préstamos con interes del seis por ciento, i pudiendo llegar hasta el cuatro por ciento. Esa es la mente con que fué hecha la indicacion en la Cámara de Diputados; se pedia como mínimo el cuatro por ciento i como máximo el seis por ciento, i por eso dice que el Presidente de la República fijará el interes dentro de este límite. Como esto envuelve la idea del seis por ciento al hacerse referencia al artículo 7.º de la lei en vigor, en la historia de la lei queda fijado el alcance de la disposicion. El interes que debe abonarse segun el artículo 7.º de la lei es el seis por ciento como máximo, lo que quiere decir que podrá fluctuar entre el seis i el cuatro por ciento. Esa fué la idea aceptada en la Cámara de Diputados, i pediria que quedara constancia de esta declaracion».

El señor Echenique pide que quede constancia de esta declaracion no solo como opinion del señor Ministro sino tambien del Senado, para que despues no se discuta el significado i alcance de la lei.

Por haber llegado la hora queda pendiente la discusion de este proyecto i en conformidad al acuerdo adoptado en una sesion anterior se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares de gracia i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador al señor Victor Eastman Cox.

Santiago, 16 de agosto de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Daniel Feliú.*

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Cuba i Venezuela al señor Fidel Muñoz Rodríguez.

Santiago, 16 de agosto de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Daniel Feliú.*

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia al señor don Diego Dublé Urrutia.

Santiago, 19 de agosto de 1918. — JUAN LUIS SANFUENTES.—*Daniel Feliú.*

2.º De los siguientes oficios del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Santiago, 16 de agosto de 1918.—Adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. copia del decreto número 1,231, de 8 del actual, expedido por este Ministerio, i de sus antecedentes, i que se relacionan con la prolongacion del canal de Mauco hasta el fundo Quintero, datos que han sido solicitados por el honorable Senador don Joaquin Echenique.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Briones Luco.*

Santiago, 16 de agosto de 1918.—Adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. copia de los antecedentes pedidos por el honorable Senador don Abraham Gatica, relacionados con la construccion del canal de Mauco.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Briones Luco.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 19 de agosto de 1918.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta las siguientes cantidades, en atender a los servicios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública que a continuacion se espresan:

Para creacion de escuelas i ayudantías.....	\$ 300,000
Para el mantenimiento de los cursos auxiliares i nuevos cursos creados en el presente año en los liceos de hombres i de niñas; i para creacion de nuevos cuya matrícula exceda del número reglamentario.....	60,000
Para reparaciones urgentes que tengan por objeto la conservacion de edificios fiscales ocupados por establecimientos de enseñanza.....	60,000
Para la terminacion de los trabajos de construccion del Internado Barros Arana.....	85,000
Para la terminacion de los trabajos de construccion del pabellon de anatomía de la Escuela de Medicina.....	145,000
Para pagar al preceptorado de la República la diferencia de gratificacion de que gozaba en 1915.....	1.158,097
Para la adquisicion de mobiliario i material de enseñanza destinados a los establecimientos de instruccion.....	200,000
Para los gastos de instalacion i sostenimiento del internado del liceo de niñas número 3 de Santiago.....	30,000

Art. 2.º El gasto que origine el cumplimiento de esta lei se deducirá, hasta concurrencia de un millon quinientos cuarenta mil novecientos noventa pesos, de la mayor entrada proveniente de las entradas de aduana de 1918; i el resto, la suma de quinientos mil pesos, de las sumas que se dejarán sin inversion de los presupuestos vijentes de los Ministerios de Justicia e Instruccion Pública.»

Dios guarde a V. E.—NOLASCO CÁRDENAS.
—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

4.º Del siguiente informe de la Comision de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que se solicita la autorizacion legislativa para invertir hasta la suma de ciento noventa i cinco mil quinientos doce pesos, en los gastos que demande la terminacion i habilitacion del primer pabellon i sus anexos de la nueva Casa Correccional de Mujeres de Santiago.

La urgente necesidad de reformar aquel plantel indujo al Congreso a conceder, por lei número 3,176, ciento cuarenta i siete mil seiscientos pesos para subvenir a los trabajos del primer pabellon; pero, el alza progresiva de todos los artículos de edificacion i la necesidad de dotar al establecimiento de menaje i talleres educacionales complementarios, hicieron que la suma aprobada primitivamente resultara insuficiente.

Vuestra Comision considera de su deber recomendaros la aprobacion de este proyecto, que tiende a solucionar un grave problema social. De acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, cree que su importe puede saldarse con los intereses de la cuenta corriente que mantiene el Fisco en el Banco de Chile, i que alcanzarán una suma superior a la calculada.

Sala de la Comision, ... de agosto de 1918.
—Armando Quezada A.—Fernando Freire.—Pedro Correa O.—Joaquín Echenique.—Ramón Gutiérrez, Secretario.

Espropiaciones de terrenos

El señor Tocornal (Presidente).—Corresponde al Senado ocuparse de los asuntos de fácil despacho que quedaron anunciados en la sesion anterior.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Industria i Obras Públicas en que recomienda al Senado preste su aprobacion al siguiente proyecto de lei propuesto en un mensaje del Presidente de la República:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de mil doscientos doce metros de longitud por quince metros de ancho; de propiedad de los señores Pedro Pino, Pedro Lizana i Domingo Zúñiga, que, en conformidad al plano adjunto, se necesita para la ejecucion de una variante en el camino de Pencahue a la Laguna de Tagua-Tagua, en la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua.

La espropiacion se hará de acuerdo con las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857 i su valor se pagará con los fondos que consulte el presupuesto para la reparacion de caminos.»

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor Rivera.—Quiero simplemente hacer una observacion de redaccion relativa al inciso segundo que establece que la espropiacion se hará de acuerdo con las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857. Como sabe el Honorable Senado, las disposiciones de la lei en referencia son las que se ponen

en práctica cuando se trata de llevar a cabo espropiaciones para construir ferrocarriles. Esta lei fué dictada con el objeto de que el Estado pudiera rápidamente tomar posesion de los terrenos a virtud de la entrega que se hiciera al propietario del valor de la tasacion hecha por la comision de hombres buenos. En realidad esa lei no está en vijencia ni aun para los casos relativos a espropiaciones para construccion de ferrocarriles, pues el Código de Procedimiento Civil lejisló sobre esa materia.

Considero entónces que lo mejor seria redactar el inciso en la siguiente forma:

«A esta espropiacion se aplicarán las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857, i su valor se pagará con los fondos que consulte el presupuesto para la reparacion de caminos.»

El punto no tiene mucha importancia, pero me parece que es mas correcto redactar el inciso en la forma que acabo de espresar.

El señor Mac Iver.—El inciso queda mucho mejor redactado si se acepta la indicacion del honorable Senador por Valparaiso; pero la peculiaridad que éste tiene es que la lei de 1857 no está en vijencia, no es lei, como se ha observado aquí en muchas ocasiones. Sin embargo, yo no me opongo a la indicacion de Su Señoría.

El señor Rivera.—Comencé por decir eso precisamente, o sea que el Código de Procedimiento Civil en la parte relativa a las espropiaciones derogó aquella lei. Estoy pues de acuerdo con el honorable Senador en cuanto a que la lei en referencia está ya derogada.

El señor Tocornal (Presidente).—Conveniria modificar entónces el inciso, diciendo que la espropiacion se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El señor Rivera.—Eso tendria un inconveniente grave, porque en tal caso el Estado no podria tomar posesion inmediata de los terrenos.

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda).—Yo no conozco el proyecto en todos sus detalles, pero por el informe de la Comision he podido imponerme de que el valor de los terrenos que se trata de espropiar asciende a trescientos cincuenta i ocho pesos cuarenta centavos. Como es posible que haya en esto un error de imprenta, me permito rogar al señor Secretario se sirva decirme cual es el valor que aparece en el informe orijinal.

El señor Secretario.—En el orijinal aparece la misma cantidad, señor Senador.

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda)

da).—En consecuencia, debe tratarse de una faja de terrenos mui pequeña.

El señor **Secretario**.—Se trata de mil ciento doce metros cuadrados, señor Senador.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El inciso 2.º del proyecto establece que el valor de la espropiacion se pagará con los fondos que consulte el presupuesto para la reparacion de caminos. A este respecto puedo declarar que el ítem respectivo del presupuesto está ya agotado, de manera que si se dictara la lei en esta forma no habria fondos con que subvenir al gasto. Como se trata de una suma tan pequeña, creo que seria preferible suprimir la frase final del inciso 2.º a fin de que el gasto se impute a rentas jenerales.

En cuanto a la forma de hacer la espropiacion, como se trata de una superficie de terreno tan pequeña i como seguramente el propietario, que es tal vez el mas interesado en que se abra este camino, no habrá de poner dificultades de ninguna especie, creo que vale mas suprimir la frase relativa a que la espropiacion se hará de acuerdo con las disposiciones de la lei de 1857. Si se aceptaran las indicaciones que me permito formular, el proyecto quedaria reducido al inciso 1.º

El señor **Aldunate**.—Yo creo que puede haber algunas dificultades de parte de los interesados, por cuanto el Estado no puede tomar los terrenos sino pagando previamente el precio correspondiente, i, no habiendo lei de espropiacion ni promesa de venta previamente concertada, no se sabe hasta dónde puedan llegar las exigencias.

La observacion del honorable Senador por Valparaiso en cuanto a que la lei de 18 de junio de 1857 no está actualmente en vigor, es mui fundada. Esa lei está derogada en todas sus partes i no está vijente para los ferrocarriles, como parece insinuarlo el honorable Senador.

El señor **Rivera**.—Fué derogada por el Código de Procedimiento Civil.

El señor **Aldunate**.—Para que no se crea entónces que esa lei está en vijencia, se podría redactar el inciso en la siguiente forma: «En las espropiaciones se aplicarán las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857, que rejia la espropiacion de terrenos para ferrocarriles».

El señor **Concha**.—Veo que se está discutiendo sobre la base de que la espropiacion de que se trata, va a demandar un gasto de trescientos cincuenta i ocho pesos cuarenta centavos solamente. Yo preguntaria: ¿cómo puede saberse lo que va a costar la espropiacion cuando los hombres buenos que deben

avaluar el terreno no han podido desempeñar sus funciones todavia?

El señor **Rivera**.—Talvez se ha llegado a un convenio con el interesado.

El señor **Concha**.—Si existe ese convenio, no puede haber espropiacion.

El señor **Rivera**.—En los Estados Unidos hai necesidad de dictar una lei de espropiacion en cada caso, por mas que haya convenio con el interesado.

El señor **Concha**.—El mensaje dice que la espropiacion demandará un gasto de trescientos cincuenta i ocho pesos cuarenta centavos, pero yo temo mucho que la tasacion que haga la comision de hombres buenos, ascienda a treinta mil pesos o mas.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda i el honorable Senador por O'Higgins.

Queda así acordado.

Se da lectura en seguida a un informe de la Comision de Gobierno, en que recomienda al Senado de su aprobacion al siguiente proyecto de lei propuesto en un mensaje del Presidente de la República:

«Artículo 1.º Declárase de utilidad pública una estension de trece mil metros cuadrados de terreno, de propiedad particular, al lado norte del Cementerio público de Tomé, con el objeto de destinarla al ensanche de dicho Cementerio.

La espropiacion se hará en conformidad al plano que aprueba el Presidente de la República i a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600) en pagar el valor de las espropiaciones que se lleven a efecto en virtud de esta lei.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Aunque las observaciones que voi a hacer son propias de la discusion particular del proyecto en debate, voi a enunciarlas desde luego, porque nos encontramos en un caso exactamente igual al del proyecto anterior, puesto que se trata de una espropiacion que conviene hacer conforme a las disposiciones de la lei derogada de 18 de junio de 1857. La dificultad podría solucionarse en la misma forma que se adoptó para el proyecto que se acaba de despachar.

Ya que se trata de este punto, voi a per-

mitirme recordar a la Cámara que pende del estudio de la Comisión de Lejislacion i Justicia un proyecto de lei jeneral sobre espropiaciones, en forma que satisfaga tanto el interes del Estado como el de los espropiados. Este proyecto consulta a este respecto las mismas disposiciones que contiene la lei de 1857, que en la práctica ha dado tan buenos resultados i que salvan todos los inconvenientes que orijina la aplicacion de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

Es de la mayor conveniencia que se dicte una lei jeneral sobre espropiaciones, a fin de evitar que estemos refiriéndonos a una lei derogada o dictando leyes especiales de espropiacion para cada caso. La esperiencia nos da útiles ideas a este respecto a fin de evitar que el Estado sea perjudicado, como ha sucedido tantas veces, o que los particulares vean atropellados sus intereses por espropiaciones inconsultas.

Yo pediria por conducto de la Mesa a los miembros de la Comisión de Lejislacion i Justicia que despacharan lo mas pronto posible la reforma a que me refiero, que fué bastante estudiada hace algunos años cuando el que habla pertenecia a esa Comisión i que no llegó a la Cámara por circunstancias que no es del caso esponer.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Los miembros de la Comisión que están presentes en la Sala han oido los deseos manifestados por el honorable Senador por O'Higgins i no dudo que los han de tomar mui en cuenta.

El señor **Mac Iver**.—Yo pediria que se retirara de la tabla de fácil despacho este proyecto por dos razones: la primera es por que falta en el artículo 1.º la designacion del terreno que se va a espropiar, mas aun, deja en parte la designacion de este terreno al plano que apruebe el Presidente de la República. De manera que no hai un plano aprobado en estos momentos sino que el Presidente de la República aprobará uno i en conformidad a él se hará la espropiacion o, en otras palabras, el Congreso delega en el Presidente de la República la facultad de designar el terreno que se espropie. Esto es profundamente inconstitucional, aparte de no ser constitucional el que no se designe el nombre del propietario i el terreno que se desea espropiar.

Es cierto que en este artículo 1.º se dice que se declara de utilidad pública una estension de trece mil metros cuadrados de terrenos de propiedad particular, al lado norte del cementerio público de Tomé. Es decir, se designa el viento a que se encuentra colocado

este terreno, pero ¿a quién pertenece? ¿Cuáles son estos terrenos?

El Presidente de la República lo determinará segun el plano que apruebe.

¿Acepta el Senado la delegacion de esta facultad lejislativa en el Presidente de la República? Esta es la cuestion; i me parece que no es posible resolverla como cosa de fácil despacho, en un cuarto de hora.

Ademas, hai en el proyecto un artículo 2.º segun el cual este gasto se cubrirá con fondos nacionales. ¿Por qué se procede así? ¿Por qué se hace este obsequio a la Municipalidad de Tomé? I aquí debo manifestar que, talvez por error del mensaje del informe de Comisión, se habla de Coelemu, siendo que se trata del cementerio de Tomé.

¿Por qué, digo, se hace este obsequio a la Municipalidad de Tomé? Seguramente porque carece de fondos para hacer este gasto. Pero la Municipalidad de Tomé no es un pobre de solemnidad; no se trata de la Municipalidad de una aldea insignificante, sino de uno de los primeros puertos de la República, ubicado en una rejion relativamente rica. Si esa corporacion no tiene con qué saldar el gasto de doscientos mil pesos, que se quiere hacer para adquirir un cementerio en que inhumar los muertos, si se ha llegado a ese estado, por actos de mala administracion, no es motivo suficiente para que ese cementerio se haga con fondos de la nacion.

Dadas las dos circunstancias anotadas, que me parecen capitales, yo desearia que se retirara este proyecto de la tabla de fácil despacho:

El señor **Aldunate**.—En varias ocasiones, i con motivo de diversos proyectos de espropiacion, sometidos al estudio del Honorable Senado, el señor Senador por Atacama ha hecho observaciones análogas a las que acaba de formular, esto es, que no hai constitucionalidad en la lei cuando no se espresa en ella la estension de terrenos espropiada, en metros si es posible, perfectamente individualizada, i el nombre del propietario a quien afecta la espropiacion.

Yo he combatido esa doctrina, porque me parece que estrecharia mucho la facultad de espropiar que consulta la Constitución del Estado.

La Constitución asegura a todos los habitantes de la República que serán respetados en su derecho de propiedad, sin que puedan ser privados de una parte de ella, por pequeña que sea, sino por sentencia judicial o en caso de utilidad del Estado, calificada por una lei.

Desde que la Constitución permite que se quite la propiedad particular, cuando la necesidad del Estado así lo exige, por medio de una lei, no veo por qué esta lei ha de tener todos los requisitos que señala el honorable Senador por Atacama.

La Constitución no habla de otros requisitos que la calificación de la utilidad por medio de una lei i la estimación por medio de peritos para la indemnización del perjuicio causado.

Si se aceptara la doctrina del señor Senador, se acabarían las leyes jenerales de espropiación. No las habría para ferrocarriles; ni las habría para obras de saneamiento, ni para obras de riego; se haría imposible el progreso de la nación. La misma servidumbre de acueducto no existiría, porque, ¿qué otra cosa es esta servidumbre que una lei de espropiación de carácter jeneral?

Todos los predios de la República, sin saber quiénes son sus dueños, ni en que extensión, están grabados con la carga de tener que soportar el paso de un canal, lo que importa un cercenamiento del derecho de propiedad. Lo que debe contener una lei de espropiación es la determinación clara del objeto de utilidad pública que se persigue i reglar para determinar cuales son los casos que deben espropiarse para aplicarlos a ese objeto. Yo no aceptaría dejar al libre albedrío del Presidente de la República la determinación de la propiedad espropiada.

Si se espropiara un terreno para el saneamiento de una población o la desecación de una zona de terreno improductiva, lo espropiado será todo lo que infecciona al pueblo, todo lo que mantiene el pantano, sin necesidad de dar nombres de propietarios ni cabida de cada propiedad.

Dejo sentado lo que estimo verdadera teoría, sin que me oponga a que este proyecto pase a la tabla ordinaria, en vista de las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Atacama; i tambien digo otra cosa: no me opongo a que en este caso se espresen el nombre de los propietarios, no es esta una lei de espropiación, de carácter jeneral, i no hai dificultad alguna para especificar mas aun el terreno espropiado, ya que se trata de un caso mui concreto.

Pero esta es cuestion de mayor o menor conveniencia, puesto que con los datos que da el proyecto no cabe la menor duda sobre lo que se pretende espropiar.

El señor Tocornal (Presidente).—Queda pendiente la discusión de este proyecto i se quitará de la tabla de fácil despacho por ha-

berlo pedido los honorables Senadores por Atacama i por O'Higgins.

Eleccion de Maule

El señor Barros Errázuriz.—Deseo hacer una observación mui breve relacionada con la constitución misma del Senado; se refiere al cómputo de la elección de Maule, que quedó pendiente.

El señor Tocornal (Presidente).—Con la venia del honorable Senador de Valparaíso, quien había pedido la palabra antes, puede hacer uso de la palabra el honorable Senador de Lináres.

El señor Barros Errázuriz.—Como se sabe, quedó pendiente la presentación del cómputo de las mesas anuladas por el Senado.

El señor Tocornal (Presidente).—Está hecho, señor Senador.

El señor Barros Errázuriz.—Yo había preguntado a Su Señoría sobre este asunto antes de la sesión, i me dijo que había cierta dificultad respecto del cómputo de la sección 3.^a de la 2.^a subdelegación.

El señor Tocornal (Presidente).—No hai dificultad ninguna respecto del cómputo.

El señor Barros Errázuriz.—Pediria que se leyera este cómputo.

El señor Tocornal (Presidente).—Se va a traer, señor Senador.

Preferencia

El señor Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores).—Desearia solicitar del Senado que tuviera a bien dedicar algunos momentos a un proyecto, que viene despachado por la Cámara de Diputados, que acuerda la suma de 25,000 pesos para auxiliar a los damnificados por el terremoto de Guatemala.

El señor Tocornal (Presidente).—El asunto que se refiere Su Señoría se eximió del trámite de Comisión i la Mesa lo iba a poner en tabla en la sesión próxima.

El señor Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores).—Esta bien, señor Presidente.

Eleccion de Maule

El señor Secretario.—Segun el cómputo hecho por la Secretaría, en vista de los acuerdos del Senado, referentes a la elección de Maule, el resultado es el siguiente:

Las mesas anuladas por el Senado fueron las que se espresan a continuación: la sección tercera de la subdelegación segunda de Cauquenes; la sección única (Purapel) de la subdelegación sesta de Constitución; las secciones primera i segunda (Cobquecura) de la subdelegación trece de Constitución; la sec-

cion primera (Pocillas) de la subdelegacion décima de Itata; i la seccion primera (Pocillas) de la subdelegacion once de Itata.

Segun el poder presentado por el señor Madrid, este caballero obtuvo tres mil seiscientos dos votos, i el señor Zañartu tres mil seiscientos uno. En virtud de la rectificacion de escrutinio acordada por el Senado, hubo que agregar tres votos al señor Madrid i cinco al señor Zañartu, dando como resultado tres mil seiscientos cinco votos para el primero i tres mil seiscientos seis para el segundo.

Rebajados de estos totales los votos de las distintas mesas anuladas, resultaron tres mil doscientos veinticinco votos para el señor Madrid i tres mil doscientos quince votos para el señor Zañartu, es decir, una mayoría de diez votos a favor del señor Madrid.

El señor **Barros Errázuriz**.— El cómputo está conforme en todas sus partes; pero quiero dejar constancia de algo que considero necesario para evitar toda duda en la repetición de la eleccion.

En la seccion tercera de la subdelegacion segunda, la llamada mesa de Márquez, funcionaron dos registros, los correspondientes a las secciones tercera i cuarta; de manera que hubo un error en el acuerdo del Senado, i voi a referirme al informe de la mayoría de la Comision, que dice lo siguiente, hablando de las mesas de Cauquenes:

«A este respecto, debemos hacer notar que del acta de las secciones números 3.^a i 4.^a de la subdelegacion 2.^a, aparece consignada no solo la negativa del secretario de la Junta a firmar los sobres i el acta, sino ademas que durante la votacion el secretario de la Intendencia, don Guillermo del Rio, arrebató al comisario el cuaderno de firmas correspondiente a la tercera seccion, viéndose asi obligada la mayoría de la Junta a adoptar las medidas del caso para que pudiera funcionar la mesa».

De modo que el procedimiento incorrecto se efectuó en la mesa de Márquez, que tiene los registros de las secciones tercera i cuarta; por lo tanto, pediria al Senado que diera por aprobado este cómputo en la intelijencia de que hai que repetir las dos secciones de la mesa de Márquez, porque no podia anularse un solo registro.

El señor **Zañartu**.—Ya que se ha hablado de la mesa de Márquez, debo recordar que, cuando el señor Senador por Aconcagua defendió el informe de mayoría, se refirió siempre a los dos registros de esta mesa, i el señor Presidente, al dar por aprobada esta nulidad, dijo:

«En vista del asentimiento de la Sala, se declara nula la mesa de la tercera seccion de la subdelegacion segunda de Cauquenes, i quedan desechadas las otras reclamaciones respecto de Cauquenes».

Al hablar de la nulidad de esta mesa, se ha entendido que es la mesa entera, como no podia ser de otra manera, pues, si se anulaba esta mesa por los procedimientos del Presidente, estaban comprendidos los dos registros.

El señor **Echenique**.—Recuerdo que cuando se votó la nulidad de esta mesa, el señor Senador por Atacama preguntó: «¿Es la mesa de Márquez la que se anula?» Se le contestó que sí, i entónces votó afirmativamente.

El señor **Rivera**.—Yo estaba con la palabra i la cedí al señor Senador por Lináres solo por dos minutos, de manera que reclamo mi derecho.

Respecto de este punto de Maule, se podria tratar despues, porque yo hice tambien una observacion al acta de la sesion en que se votó esta eleccion, i dije que quedara expresa constancia de que lo que se anulaba era la seccion tercera de la subdelegacion segunda.

Paso a otro orden de consideraciones.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Advierito tambien que está en discusion la indicacion formulada por el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Zañartu**.—Yo no tendria inconveniente para que se prolongara la sesion, siempre que se destinen siquiera cinco minutos a este incidente relacionado con la eleccion de Maule.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo he formulado indicacion para que se prorrogue la sesion por media hora, en vista de que hai varios asuntos de que tratar.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero seria necesario prolongar la segunda hora por igual tiempo.

El señor **Mac Iver**.—¿Para qué se prolongaria la segunda hora?

El señor **Claro Solar**.—(Ministro de Hacienda).—Para tratar de los asuntos de la tabla.

El señor **Zañartu**.—Para dar mi asentimiento a la prórroga de la hora, necesitaria yo que se dejara establecido que se destinará un cuarto de hora de la prórroga a la cuestion relacionada con la eleccion de Maule.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La Cámara resolverá lo que crea mas conveniente, señor Senador

El señor **Zañartu**.—Entónces yo me opongo a la prórroga.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Su Señoría hará uso de su derecho.

El señor **Barros Errázuriz**.— Este asunto es previo, señor Presidente, porque afecta a la constitución misma del Senado.

El señor **Zañartu**.— Yo formulo indicación para que se destine un cuarto de hora de prórroga al incidente relacionado con la elección senatorial de Maule.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Se no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor **Claro Solar**.— (Ministro de Hacienda).— Por mi parte, formulo indicación para que se prolongue la segunda hora de hoy en el mismo tiempo que se prorrogue la primera hora.

De otra manera resultará que se estará cercenando la segunda hora constantemente.

El señor **Tocornal** (Presidente).— La indicación del señor Ministro sera tomada en consideración al final de la primera hora.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Valparaiso.

Junta de reconstrucción de Valparaiso

El señor **Rivera**.— En una de las sesiones anteriores pedí a la Mesa varios antecedentes que necesitaba para fundar algunas observaciones que anuncié a la Honorable Cámara. Segun me han informado en Secretaría, esos antecedentes no han llegado, pero como tengo copias autorizadas de algunos de ellos, me parece que puedo prescindir de ellos por ahora, i si llegan, reiteraré mis observaciones, dado el caso que no termine en la sesión de hoy.

El señor **Claro Solar**.— (Ministro de Hacienda).— ¿Su Señoría se refiere a antecedentes que debe enviar el Ministerio de mi cargo?

El señor **Rivera**.— Me refiero a dos actas de la Junta de Reconstrucción del Almendral de Valparaiso i a un informe que anunció el señor Ministro en esta Cámara que habia pedido a un inspector de cuentas fiscales para revisar las cuentas de la Junta de Reconstrucción.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— Yo he preguntado en el Ministerio si habia alguna petición del Senado respecto de los antecedentes a que alude el honorable Senador i se me contestó que no habia llegado ningun oficio.

El señor **Rivera**.— Agradezco la jentileza que ha tenido el señor Ministro para anticiparme a pedir estos antecedentes i discurriré sobre ellos cuando lleguen. Respecto de las actas de 23 de enero i de abril próximo pasa-

do, tengo copia autorizada de ellas, de manera que no me son necesarias para discurrir sobre ellas en la forma que lo voi a hacer.

Yo habia retardado estas observaciones hasta que estuvieran todos los antecedentes en la Mesa de la Cámara; pero ha ocurrido que en *El Mercurio* del juéves pasado he visto un reportaje hecho al señor Jorje Montt, en el cual se hacen una serie de declaraciones de alto interes público. No sé si el Gobierno ha tomado nota de él para averiguar si esas declaraciones las ha hecho el vice-presidente de la Junta de Reconstrucción o si son declaraciones de las que solo responde el diario, porque ellas envuelven una gravedad suma. Explicando algunas observaciones que cree habrán de formularse en la Cámara, de circunstancia de malversación de fondos i de inversiones ilegales hechas por la Junta i al mismo tiempo denuncia a un funcionario de la administración pública de haber incurrido en el delito de prevaricación.

Este reportaje, que viene entre cortillas, i que parece haber sido enviado al diario para su publicación, dice así:

«Ultimamente el Senador don Guillermo Rivera ha hecho en la Cámara de que forma parte algunas observaciones sobre la legalidad con que ha procedido en sus labores la Junta de Reconstrucción de Valparaiso. Segun el señor Senador por Valparaiso, la estricta legalidad de los procederes de dicha Junta presentaria algunos puntos dudosos. Al respecto solicitamos una entrevista del almirante don Jorje Montt, ex-alcalde de Valparaiso, a quien le ha cabido activa participación en la labor de dicha Junta.

Atento a nuestra pregunta, el almirante don Jorje Montt procedió a relatarnos todos los antecedentes sobre esta materia, que son los siguientes:

— «Cuando me tocó activar los trabajos de la Junta de Reconstrucción de Valparaiso— nos dice el almirante— me encontré con que, por concepto de pavimentación, los vecinos adeudaban dos millones ochocientos mil pesos i la Compañía de Tranvías Eléctricos seiscientos mil pesos, dinero que se negaban a pagar. Fué necesario para la cobranza de este dinero iniciar un pleito contra los vecinos i la compañía aludida. De la defensa de esta última se hizo cargo el señor don Guillermo Rivera, que por aquel entonces ocupaba el cargo de Consejero de Estado. Al principio fué difícil seguir adelante el pleito porque los promotores fiscales de los diversos juzgados, por su calidad de vecinos, deudores a la Junta de Reconstrucción, se escusaban de dar

el dictámen por considerarse implicados. Se consiguió entónces que hicieran de fiscales ad-hoc los señores Alejandro Flores, auditor de Marina, i don Marcial Edwards, abogado de la Aduana; por los dictámenes que estos promotores hicieron, los juzgados espidieron las sentencias correspondientes a favor de la Junta Reconstructora i en contra de los vecinos i de la Compañía de Tranvías.

Los descontentos de esta sentencia apelaron entónces i la causa pasó a la Corte de Apelaciones de Santiago, defendiéndola por parte de ellos don Guillermo Rivera. Hasta este momento habia sido nuestro abogado el señor don Cárlos Chelli, quien en estas circunstancias espuso a la Junta Reconstructora que ocupando don Guillermo Rivera el cargo de Consejero de Estado, por esta escepcional condicion él no se comprometia a ganar el pleito ante la Corte. En vista de esta declaracion, la Junta pidió al Senador i tambien Consejero de Estado, don Antonio Varas, que en su compañía se hiciese cargo de la defensa. En estas circunstancias, miéntras don Guillermo Rivera alegó en contra nuestra ante la Corte durante tres audiencias íntegras i el alegato de nuestro abogado ocupó solo dos horas, ganamos el pleito que pasó entónces a la Corte Suprema, con igual defensa para ambas partes que la anterior. Se volvió a ganar la causa i la Compañía de Tranvías fué condenada a pagar la suma de seiscientos treinta i ocho mil pesos, de esta suma se invirtieron cuarenta i cinco mil pesos en pagar una deuda que la Junta tenia pendiente con la Empresa de Agua Potable i el resto en arreglar i establecer el camino plano de Concon a Viña del Mar, con los quinientos mil i tantos pesos, que la Junta obtuvo de otros deudores se hizo la pavimentacion de las siguientes partes: calles Aníbal Pinto, Arsenales, Cochrane, Serrano, Blanco, San Francisco, Márquez, boca-calles correspondientes entre el Puerto i la Aduana, calle O'Higgins, Plaza Victoria, Salvador Donoso i Plazuela Bellavista, trabajos todos estos que equivalen a un gasto de mas de novecientos mil pesos, suma que nos ayudó el vecindario a integrar.

En vista de la brillante defensa de nuestros abogados en un juicio que habia durado cinco años, la junta formada por las siguientes personas, los tres alcaldes de la Municipalidad, que eran en ese entónces los señores Cirilo Armstrong, Ruperto Alvarez i yo, el almirante señor Muñoz Hurtado G., el señor Rodríguez Alfaro, delegado del Gobierno i don Juan Naylor, que formaban parte de

ella desde que inició sus labores, reunida en comité acordó gratificar a los señores Chelli i Flores, con una suma que entre los dos daba un total de veinte mil pesos i al señor don Antonio Varas con once mil pesos; éste último caballero renunció a la gratificacion antedicha, pero como se estimara que no era posible dejar sin una recompensa a una persona que con sus servicios profesionales tanto habia beneficiado a Valparaiso, se facultó al señor Chelli, en uso de un derecho privativo de la Junta, ya que su carácter era municipal i no fiscal, para que los once mil pesos los invirtiera en un regalo al señor Varas.

Segun se me dice, ahora se pretende estimar que este acuerdo de la Junta es ilegal; al respecto les declaro que la Junta administró cincuenta millones de pesos con jeneral aplauso de la opinion pública, i que me extraña mucho que quien ataca ahora sus procedimientos, sea la misma persona que en un juicio en que ella defendia los intereses bien entendidos i justos de la ciudad i él, en contra de estos mismos intereses, a una compañía particular, quiera ahora hacer cargos infundados, como si fuéramos nosotros los que no supimos cautelar los intereses de Valparaiso, cuando en realidad nos preocupamos de ellos con todo celo i enerjía. Por otra parte, yo ya he decidido mi actitud en este asunto—termina diciéndonos don Jorje Montt—como podrán imponerse por la siguiente carta:

«Santiago, agosto de 1918.—Señor Cárlos Chelli.—Estimado don Cárlos: He oido que el inspector de cuentas enviado a ésa, ha opinado que la Junta no tenia facultades para disponer de los fondos que destinó a honorario de los abogados que tenian a su cargo la defensa del juicio con la Compañía Eléctrica en Valparaiso, ni tampoco para disponer de los once mil pesos que se destinaron a un obsequio a don Antonio Varas, como manifestacion de agradecimientos por los servicios prestados en la defensa de ese juicio ante las Cortes de Santiago, por los cuales no cobró honorario.

Si el hecho es efectivo, sírvase hacer presente a la Junta que, por mi parte, estoi dispuesto a devolver los once mil pesos que usted, por órden mia, entregó al señor Varas.

En espera de una respuesta, tiene el gusto de saludarla su afmo. S. S.—*Jorje Montt*».

Como ve el Senado, aquí hai una cuestion personal que se relaciona con el que habla i que no interesa a la Cámara; pero, al fin i al cabo, ha de tener algun interes el Senado en conocer, siquiera sea en dos palabras, la actuacion del que habla, que es uno de los

miembros de esta Corporacion i al cual se pretende colocar en una situacion ambigua.

Conviene que se sepa que el que habla, como lo voi a recordar, con la autorizada palabra del honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, era abogado de esta Compañía desde su fundacion, en el año 1903. En el año 1914 renuncié este cargo por motivo de un alza de tarifas que hizo la Compañía i que yo estimé que iba a gravar inmotivadamente al pueblo de Valparaiso en momentos angustiosos; la Compañía no oyó el consejo que le dió el que habla, i alzó las tarifas; no podía, pues, continuar yo siendo su consejero.

Pero quedaba este juicio pendiente; el que habla no habia sido nombrado todavía Consejero de Estado i la Compañía me rogó que me impusiera de los antecedentes a fin de que dirijiera el juicio. ¿Qué es lo que importa a la moral pública? Que un abogado no ponga en su defensa arte malicioso, que dé facilidades para la tramitacion, que defienda las causas en conformidad a derecho i con altura de miras, que discuta el derecho i la justicia ante los jueces que la lei ha creado, cualquiera que sea el competidor. I en este juicio especial yo debo decir al Senado que el que habla defendió el juicio, sin poner ningun obstáculo, que llegó a la Corte Suprema i que allí se obtuvo una sentencia desfavorable para la Compañía que yo representaba, por cuatro votos contra tres.

Hai muchos jurisperitos que estiman que el voto emanado de la minoría del Tribunal es un voto mas ajustado a derecho que el de la mayoría; pero yo, respetuoso mas que nadie de la ciencia i de la probidad de nuestros jueces, estimo que no es así, que el voto de los cuatro jueces es el que está mas arreglado a derecho que el de los otros tres. Señalo este antecedente para que el Senado vea que en la defensa que yo hacia de la Compañía de Tranvías, no habia absolutamente ninguna incorreccion. Cuando la Corte Suprema, por el voto de tres de sus ministros activos en el ejercicio del Tribunal, los señores Silva, Castillo i Rojas, contra el de los señores Fóster, Zenteno Barros i Pineda, opinó en un sentido, era porque habia cierta razon legal por parte de la Compañía. El voto que formó la mayoría era el de un ministro jubilado, que acababa de ser nombrado i que fué nombrado, precisamente, para jubilar, el señor don Manuel Montero.

Esta es la actuacion del abogado de la Compañía en aquel juicio. Vuelvo a decir que esto no importa a la Cámara, pero es bueno que lo sepa. El juicio se perdió por

un voto de mayoría, e inmediatamente de dictada la sentencia, el que habla, que se encontraba en esos momentos bajo el peso de una horrible desgracia de familia, interrumpió la atencion de su propio pesar para los efectos de redactar un escrito consignando el valor íntegro en que habia sido condenada la Compañía; el abogado insistió en que no se hiciera ninguna nueva jestion i que se entregara a la Junta de Beneficencia la cantidad que la Compañía habia sido condenada a pagar.

Tengo todavía que hacer otra rectificacion a este reportaje, i es que cuando se inició este juicio yo no era consejero de Estado, i en los antecedentes de este pleito, tramitado, como digo, en las condiciones mas correctas i regulares, no habia base para que se hiciera este cargo horrible a la administracion de justicia de Chile.

No hai que olvidar que quien hace este cargo horrible a la administracion de justicia de Chile es un ex-Presidente de la República; de manera que al seno del directorio de la Compañía Eléctrica de Valparaiso llegará, autorizada por la palabra de ese ex-Presidente de la República, la noticia de que aquel pleito se ha perdido, no porque la justicia o el derecho no estaban de su parte, sino por las influencias que se hicieron pesar sobre el tribunal que examinó la causa.

Yo protesto de la manera mas enérgica contra ese cargo sangriento que se hace contra la justicia de mi país i declaro que si ese pleito lo perdió la Compañía Eléctrica de Valparaiso seria porque no tenia razon legal en sus peticiones; pero en ningun caso porque el Tribunal cediera a las influencias del consejero de estado i Senador por Valparaiso, señor Varas. No merecian la dignidad i el prestijio de la República que un ex-primer mandatario de ella dijera que los Tribunales ceden a influencias que no son el derecho i la justicia.

Voi a relatar un incidente que se produjo en esta Cámara precisamente cuando se discutió la cuestion relativa a las ternas cerradas.

En sesion de 18 de julio, contestando el honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, algunas observaciones formuladas por el honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, dijo:

«Alegué en este juicio ante la tercera sala de la Corte de Apelaciones, compuesta de los señores Marin, Lagos i Vergara, que para desgracia del país acaba de desaparecer, dejando a su familia en la indijencia, como la gran mayoría de los jueces del país. Patrociné a la Municipalidad, no al Fisco, por quien alegó el abogado de la defensa fiscal, don Ber-

nardo Solar Avaria, i cuidē espresamente de declarar ante el Tribunal que no alegaba como abogado asalariado, sino como representante de la provincia de Valparaiso i en servicio de los intereses de aquella localidad.

No he devengado honorario, ni la Municipalidad de Valparaiso me ha hecho la injuria de ofrecérmelo.

La sentencia de primera instancia fué confirmada por la Corte de Apelaciones con nuevos considerandos que reforzaban el fallo. Se interpusieron contra esa sentencia recursos de casacion de forma i de fondo i entónces la Junta de Reconstruccion pidió al que habla que ya que alegaba por la Municipalidad i conocia la causa, la patrocinara tambien a ella. Se me hacia presente que la Junta, entidad legal vijiladora de la inversion de los fondos con que los habitantes i contribuyentes de la ciudad de Valparaiso pagan su reconstruccion, estaba destinada a desaparecer i tenia interes en que un abogado residente en Santiago gestionara con actividad el despacho de los recursos pendientes, a fin de ver terminados cuanto ántes los juicios, percibir las cantidades de dinero que se adeudan, aplicarlas a su objeto i liquidar sus cuentas ántes que termine su existencia.

Acepté el cargo, puesto que era lo mismo que hacia por la Municipalidad, ajité el recurso de casacion en la forma, que ha sido ya fallado por la Corte Suprema en contra de la Compañía, i espero, tan clara i tau justa es la causa, que se obtendrá igual resultado er el recurso de casacion en el fondo.

«¿Hai en esto alguna maldad?

¿Hai alguna perfidia en que la Junta de Reconstruccion encuentre preferible que sus juicios se atiendan en Santiago por el abogado que atiende el juicio de la Municipalidad, que tiene mas de treinta i cinco años de ejercicio profesional i que está ligado a Valparaiso por vínculos de toda especie, i no por uno de los abogados que ella tiene allá, que perderia tiempo i desatenderia sus ocupaciones con continuos viajes a Santiago?

Qué delito ha cometido la Junta, i qué delito ha cometido el que habla?

Si no hai crimen, delito ni irregularidad alguna, ¿con qué objeto se trae este asunto al Senado? ¿Porque (siendo consejero de Estado i Senador por Valparaiso patrociné los intereses de la provincia que me ha confiado su representacion? A honra lo tengo i esta honra no la mançillarán jamas los venenos que, en inconveniente desvario político se quiera sobre ella lanzar.»

Replicó el honorable Senador por Concepcion i dijo:

«Yo dije bien claro, que cada vez que hablo en esta Cámara no me preocupo de hacer frases de efecto ni de hablar en imájenes. Nó, señor, Cuando hablo, digo las cosas con franqueza no digo cosas distintas de lo que significan las palabras que empleo. De manera que cuando dije que habia habido un litijio que, siendo defendido como abogado por un consejero de Estado, la Junta de Reconstruccion de Valparaiso, que hoi por hoi representa los intereses del Fisco, no se habia creído segura en sus derechos sino confiando tambien su defensa a otro consejero de Estado, dije lisa i llanamente la verdad.

I dije: ¿qué significa que un litigante que no es un cualquiera, que es representante del Fisco, busque para oponer a un abogado consejero de Estado, otro consejero de Estado, abogado tambien? ¿No significa que el prestigio de nuestros Tribunales de Justicia está decayendo?

«Esto fué lo que dije en una forma bien clara i esplicita. Pues, el señor Senador por Valparaiso ha encontrado que no sabe con qué objeto, con qué propósito ni con qué intencion pronuncié estas palabras i traje aldebate un asunto que él calificó de estrictamente personal.»

¿Cuánta razon tenía el honorable Senador por Concepcion!

Aquí está confesado el hecho por un ex-Presidente de la República i vice-presidente de la Junta de Reconstruccion, cuando dice:

«Hasta este momento habia sido nuestro abogado el señor don Carlos Chelli, quien en esta circunstancia espuso a la Junta de Reconstruccion que, ocupando don Guillermo Rivera el cargo de consejero de Estado, por esta escepcional condicion, él no se comprometia a ganar el pleito ante la Corte. En vista de esta de esta declaracion, la Junta pidió al Senador i tambien consejero de Estado don Antonio Varas que en su compañía se hiciese cargo de la defensa.»

¿Ve la Cámara cuánta razon tenia el honorable Senador por Concepcion? Sus palabras resultaron proféticas i confirmadas por la mas alta autoridad, no solamente en el hecho mismo, sino tambien en el alcance trascendental que el nombramiento del señor Varas tenia para la Corte.

Sigue el señor Senador por Concepcion:

«Fui tan precavido para tratar de este asunto, que ni siquiera cité nombres; no dije quienes eran estos abogados, no obstante que debí haber dicho, que debia haber manifestado

que uno de ellos, el abogado de la Compañía de Tranvías Eléctricos de Valparaíso, era abogado de dicha compañía desde hacia muchos años i que, por consiguiente, cuando habia obtenido su nombramiento de consejero de Estado, era ya abogado de esa compañía.

Después se nombró al señor Senador por Valparaíso abogado para defender ante la Corte Suprema el recurso de casación que se habia entablado, i Su Señoría fué nombrado *ad hoc* con ese objeto. He ahí la gravedad de este asunto, que no lo dije entonces, pero que hoy lo digo; no lo dije porque al citar esto no me guiaba otro propósito que el que he manifestado, esto es, hacer ver hasta qué extremo es tá llegando la conducta partidaria que observa el Consejo de Estado en los nombramientos judiciales.

Ahora me dice Su Señoría: ¿Dónde está la infamia cometida con este nombramiento de abogado? ¿Dónde está la perfidia que he cometido aceptando este cargo de abogado de la Municipalidad? Pero si yo no habia hablado para nada de la Municipalidad de Valparaíso; es Su Señoría, que tiene la ciencia de dar ciento en la herradura por un golpe que da en el clavo, el que trajo este otro elemento de discusión mas grave que el primero.»

Ahora, señor Presidente, después de hecho este enorme cargo, vamos a ver en qué quedó la injuria de que tanto protestaba el honorable Senador por Valparaíso i vice-presidente del Consejo de Estado.

Pregunté al Intendente de Valparaíso «si hubo en el juicio por cobro de pavimentación a la Compañía de Tranvías Eléctricos de Valparaíso algunas remuneraciones extraordinarias, i, en caso afirmativo, a quiénes se pagaron esas remuneraciones extraordinarias».

Contestó que efectivamente en sesión del 23 de enero último, presidida por el primer alcalde municipal, don Jorje Montt, con asistencia de los señores Juan E. Laylor, Carlos Rodríguez Alfaro, Ruperto Alvarez i Cirilo H. Armstrong, se acordó entregar al jefe de la Oficina de Defensa don Carlos Chelli, la cantidad de treinta i ocho mil pesos, para pagar el valor de los honorarios profesionales adeudado por la Junta en dicho juicio, como sigue:

A don Carlos Chelli.....	\$ 10,000
A don Alejandro Flores.....	15,000
A don Agustin Montenegro....	2,000
I para hacerle un obsequio a don Antonio Varas.....	11,000
	<hr/>
	\$ 38,000

Todo lo cual consta de las actas respectivas de las sesiones de la Junta, que he tenido a la vista.

Después de la lectura de estos documentos, el Senado me va a permitir que lea la carta con que el señor Varas rechazó indignado esta horrible injuria.

La carta dice así:

«Señor don Carlos Chelli.—Valparaíso.—

Estimado amigo:

Doi a Ud. mi mejores agradecimientos por el obsequio que ha tenido a bien enviarme, a nombre de la Junta de Reconstrucción, como un recuerdo por la intervención profesional que me cupo en el juicio seguido por ella con la Compañía de Tranvías.—Su Aftmo.—Antonio Varas.»

Entonces, señor Presidente, ¿para qué hacer esta injuria a los Tribunales de Justicia?

¿Para qué traer a la Cámara abstrato «la declaración de que no se aceptaría jamás una injuria semejante, cuando se recibe agradecido la bonita suma de once mil pesos como honorario por la intervención como abogado en la defensa de la Junta de Reconstrucción?»

Esto no es posible. Entonces tengo derecho para decir que cuando aquí se contestó al honorable señor Feliú que era una injuria para el abogado patrocinante de la Junta de Reconstrucción recibir honorarios, se hacia en los momentos en que la causa estaba en acuerdo, i, naturalmente, la situación era muy desventajosa para el que habla. Yo, abogado de la compañía, defendía a puro derecho i a pura justicia una causa antipática, porque siempre creeré que esta causa es muy fundada en derecho, pero antipática, pues significaba privar a Valparaíso de una suma considerable de dinero, i a esto se agregaba la circunstancia de que todos los patrocinantes de la Junta de Reconstrucción la defendían gratuitamente, considerando una injuria lo que todos los abogados no consideran sino como la retribución honrosa de su trabajo.

Digo yo, no las influencias del consejero de Estado (porque es preciso levantar este cargo ante las naciones extranjeras i decir que nuestra justicia es pura i honrada), esas influencias fueron las que influyeron en el fallo, sino que fueron los intereses de Valparaíso, i además, el enorme desprendimiento, la excelsa magnanimidad con que los abogados de la Junta de Reconstrucción defendieron sus intereses ante la Corte Suprema.

El señor Tocornal (Presidente).—Ha llegado la hora, señor Senador.

El señor Rivera.—Quedaré con la palabra para la sesión de mañana.

de ocupar por algunos momentos mas la atencion del Honorable Senado para hacer ciertas observaciones. Ellas tendrán por objeto pedir al honorable señor Ministro de Hacienda que tenga a bien aceptar que este proyecto vuelva o pase de nuevo a Comision por uno o dos dias, para que Su Señoría, en forma mas completa e individual, pueda explicar los antecedentes de la negociacion salitrera que el Gobierno ha tomado entre sus manos.

Creo que aceptando este procedimiento, Su Señoría ganará inmensamente en el despacho de este proyecto, porque no echa sobre sus hombros toda la responsabilidad de un negocio de tanta gravedad como es éste; i por otra parte el Senado habrá cumplido con el deber de conocer a fondo un proyecto que es de trascendental importancia, ántes de prestarle su aprobacion.

Desde luego, en esta cuestion salitrera llama la atencion la contradiccion que hai entre las promesas del Gabinete actual i el proyecto de que se trata. El Senado recuerda que hace mas o ménos cuatro meses, el actual Ministerio se presentó a la Cámara i el señor Ministro del Interior, de pié frente a su asiento, con toda la solemnidad que se da siempre a la lectura del programa ministerial, fué manifestando al Senado cuál seria la norma de conducta con que procedería el nuevo Ministerio para solucionar los distintos proyectos de interes jeneral.

Siempre esta ceremonia de la lectura del programa ministerial es de mucha importancia; siempre reviste la debida solemnidad i es natural que el pais le atribuya esa importancia porque, como he dicho, en esos momentos el Ministerio da a conocer su programa de trabajo i las Cámaras, al aprobarlo o rechazarlo, fijan la orientacion que piensan dar a su propia labor.

Debo hacer notar tambien que el programa del Ministerio actual tenia una importancia aun mas trascendental, porque se trataba de un Ministerio apoyado por una mayoría considerable de ambas Cámaras. Era este el primer Ministerio de la alianza liberal, era un Ministerio que habria de encontrar grandes facilidades para obtener el despacho de los proyectos que presentara al Congreso. Esto tenia naturalmente que suceder desde que tenia mayoría en ambas Cámaras, i desde que pasaban a la oposicion partidos que habian estado desde mucho tiempo en el Gobierno i que sabian por esperiencia de sus hombres, que es indispensable facilitar la labor de los hombres de Estado para que el pais pueda marchar. De manera que la lectura del pro-

grama se hizo en medio de la espectacion jeneral, i, si bien es cierto que muchos de los proyectos anunciados por el señor Ministro del Interior produjeron mal efecto, en cambio, hubo otros que produjeron gran satisfaccion a todas las personas que se preocupan de los intereses jenerales. A mí, principalmente, me produjo profunda satisfaccion lo que dijo Su Señoría respecto de la industria salitrera.

Hai un grupo de personas que, desde hace tiempo, venimos siguiendo esto que se llama la pendiente en que la industria salitrera se ha colocado, i que, en su fondo, es una situacion de verdadera crisis, si no se toman medidas oportunas para repararla. Así es que oimos con profunda satisfaccion las palabras pronunciadas por el señor Ministro del Interior en su discurso programa respecto de la industria salitrera. Dijo testualmente Su Señoría:

«La industria salitrera, que es la principal fuente de nuestra riqueza fiscal i la base sólida sobre la cual reposa el movimiento económico jeneral del pais, atraviesa por una crisis difícil, motivada principalmente por el alza siempre creciente de los artículos indispensables para su produccion i por la falta de fletes.

El Ministerio conoce todas estas necesidades, las aprecias en todo su alcance, tiene propósitos e ideas definidas al respecto i tomará medidas eficaces en resguardo i amparo de la principal industria nacional.»

Yo digo que el actual Ministerio estaba en situacion excepcional para tomar estas medidas i hacerlas triunfar rápidamente en las Cámaras, no solo por la razon política a que me he referido, de tener mayoría en ambas ramas del Parlamento, sino por lo mucho mas importante de que hoi dia los males que amenazan a la citada industria, son conocidos por todo el mundo, i no por unos cuantos iniciados en la materia, siendo de notar que son igualmente conocidos de la jeneralidad los remedios que conviene aplicar a esos males.

Pero fué breve el plazo en que hubimos de tener la esperanza de que esos males fuesen corregidos, porque mui poco despues de hecha esta promesa, ante el pais entero, vimos que el señor Ministro de Hacienda se presentaba a la Cámara con un proyecto que Su Señoría llamaba proyecto transitorio.

Yo decia en la sesion anterior, i quiero repetirlo ahora, que todos los males de la industria salitrera se deben a estos proyectos transitorios. Porque nunca los hombres de Estado han querido abarcar en conjunto el problema salitrero, es que siempre ha ido esta industria de tumbo en tumbo, hasta llegar a la situacion actual, que es de peligro inmi-

nente i espuesta a una crisis irreparable. Debido a estos proyectos se deja abandonada la industria salitrera a su propia suerte; dentro de la teoría de que los males se curan solos, de que las cosas se arreglan dejándolas que se desenvuelvan sin intervencion del Estado, se ha permitido en el norte el monopolio del agua que surte a las poblaciones i a las saliteras; por desidia de los hombres de Estado se ha dejado la riqueza del norte al arbitrio de tres o cuatro firmas extranjeras. El salitre, que fué conquistado con tantos esfuerzos, con tantos sacrificios, se ha entregado en su desarrollo i porvenir a unas cuantas firmas que tienen el monopolio del agua para la bebida de las poblaciones i para las necesidades de la industria. I despues, por desidia, tambien, de nuestros hombres públicos, se dejó el monopolio del acarreo en manos extranjeras. A este respecto me bastará recordar un caso que lo dice todo. El ferrocarril de Tarapacá se vió una vez en grave riesgo de fracasar debido a un español de apellido González, que formó una empresa de carretas para sacar los productos salitreros a la orilla del mar. Allá, donde es dificilísimo mantener un animal, se pudo hacer, de la manera que espreso, competencia al ferrocarril. Hai en esta misma Sala quien conoce este asunto.

La provincia de Antofagasta tambien fué entregada al arbitrio i voluntad de una compañía extranjera que tomó el ferrocarril de Antofagasta i que para completar su dominio en la provincia compró tambien el ferrocarril de Aguas Blancas. Ahí están, pues, esas dos provincias dependiendo de la voluntad de esas compañías extranjeras. I decir que las provincias de Tarapacá i Antofagasta dependen, en el desenvolvimiento de su riqueza, de la voluntad de estas compañías extranjeras, equivale a decir que de ellas depende tambien el pais.

¿Cómo quiere entónces el señor Ministro que dejemos pasar con corazon lijero estos proyectos que van perpetuando una situacion irregular, inaceptable, vergonzosa, para los poderes públicos de Chile?

Todavía esta industria salitrera, que fué conquistada con tanto esfuerzo i con tanta gloria para las armas chilenas, esta industria, que fué formada por brazos chilenos, que nació a la vida con capitales chilenos, ántes de que los territorios del norte fueran conquistados por nuestras armas, ha sufrido de tal manera la desidia de nuestro Gobierno, que éste no ha hecho nada para arrebatarse esta riqueza de manos extranjeras, i conseguir así que viniera a fecundar nuestros cam-

pos en forma de ferrocarriles i canales de riego, o a hermosear nuestras ciudades.

Todavía, se ha formado en el norte, sin que el Gobierno haya hecho nada para impedirlo, el monopolio del porteo. Para salir con la carga por cualquier puerto del norte, hai que recurrir a los muelles de las compañías extranjeras. I como si esto fuera poco, tambien el monopolio del acarreo a los paisés extranjeros lo tienen unas cuantas firmas extranjeras. I este proyecto del señor Ministro de Hacienda, cuyo despacho pide con urgencia, va a perpetuar el monopolio de las ventas de salitre. Inútil sería, despues de aprobado este proyecto, que el Gobierno pudiera conseguir la solucion única que podria salvar en breve plazo a la industria salitrera, cual es la concentracion de las ventas. Si Su Señoría arma a los salitreros con el dinero que necesitan para resistir a las medidas del Gobierno, ellos no aceptarán jamas la concentracion de las ventas.

Respecto de este asunto, de la concentracion de las ventas, creo encontrarme en absoluto acuerdo con el señor Ministro. Su Señoría piensa, i yo pienso como Su Señoría, que la medida base para corregir los males de la industria salitrera es la concentracion de las ventas. Si no estuviera de acuerdo con Su Señoría, me habria creido en la obligacion de explicar al Honorable Senado por qué en mi entender es esta la medida base.

No digo que aprobando la concentracion de las ventas no haya necesidad de tomar otras medidas. Nó, señor Presidente; léjos de eso, yo creo que junto con la concentracion de las ventas, tendrá el Gobierno que presentar una serie de otras medidas, a fin de poner un remedio definitivo a los males de la industria salitrera.

Pero lo que digo es que, sin la concentracion de las ventas, todas las demas medidas que se adopten serán inútiles, que serán estériles los esfuerzos del Gobierno, i, lo que es peor, que las medidas transitorias solo servirían para adormecer la opinion pública, para engañarnos, haciéndonos creer que se van a subsanar dificultades que en realidad no se aminoran en lo menor.

Quiero hacer solamente dos reflexiones que justifican lo que vengo afirmando. La concentracion de las ventas de salitre traeria por consecuencia la permanencia, por un tiempo determinado, del precio del artículo. Sin esta permanencia, no hai comerciante que se atreva a introducir el salitre en un mercado, ya que se lo impide el temor de que un descenso del precio lo lleve a una pérdida considerable de su capital. No se crea que hablo

a este respecto por impresiones, sin tener base alguna que justifique mis palabras. Ya ha ocurrido muchas veces el caso de sociedades que han comprado salitre chileno para introducirlo en ciertos mercados, i que han perdido sumas crecidísimas de dinero por la causa que acabo de indicar. Entre otros ejemplos, que sin duda conoce la Honorable Cámara, puedo citar el de una sociedad cooperativa agrícola francesa, que compró una cantidad considerable de salitre para colocarlo en la rejion del sur de Francia; bajó después el precio del artículo, por especulaciones de los corredores europeos, i por esta causa la sociedad mencionada perdió alrededor de dos millones de francos en el negocio en que se habia embarcado.

Cuando en el comercio se ven estos peligros, se comprende que no es bastante con que se haga propaganda para que el consumo del salitre aumente. I esto es tanto mas grave cuanto que frente a frente del salitre están todos sus competidores, cuyas ventas están perfectamente organizadas. En efecto, al sulfato de amoniaco se le fija el precio cada seis meses o cada año; la potasa, aunque no es producto enteramente similar a nuestro abono, tambien establece sus precios en todas partes del mundo, por períodos mas o menos largos; i lo mismo sucede con la cianámidá i con todos los productos azoados. Todos estos productos no solo tienen organizada la concentracion de sus ventas con precios estables durante largos períodos, sino que tambien en este último tiempo se viene hablando de que tratan de entenderse para armonizar sus precios, a fin de no hacerse mutua competencia en el mercado.

I mientras tanto, el salitre va a quedar sujeto a fluctuaciones de precios; lo que será el mayor impedimento para abrirle nuevos mercados i sostener su venta en aquellos mercados con que ahora cuenta i donde tendrá que sostener una ruda competencia.

El honorable señor Ministro de Hacienda sabe que hoi se consume en el mundo mas ázoe i sulfatos de amoniaco que salitre de Chile. El ázoe apénas se tomaba ántes en cuenta en las estadísticas del consumo de los abonos; pero las cantidades de sulfato de amoniaco que se están produciendo ya en la actualidad, i las que van a producirse después en Alemania, que ha podido abastecerse a sí misma; en Inglaterra, que ha trasformado sus hornos de coke para producir salitre artificial segun el sistema de Haber; i en los Estados Unidos, que producirán tambien grandes cantidades en breve espacio de tiempo,

están demostrando que es indispensable que el Gobierno de Chile se preocupe en darle a este problema, en vez de una solucion transitoria, una definitiva.

I todavía mas, señor Presidente: las variaciones de precios que tiene este producto en el mercado libre, entregado a la especulacion, permite que el acaparador saque de él mejores utilidades con perjuicio considerable para el productor. La concentracion de las ventas, en cambio, tiene la ventaja de poner en manos del que hace la propaganda, el artículo mismo para la venta. Sin esto es materialmente imposible abrirse nuevos mercados; i aun mantenerse en los mercados con que cuenta.

Sabe el Honorable Senado, perfectamente, que las industrias modernas se crean para estos grandes trusts que van adueñándose de los mercados. I ¿quién no sabe que los trusts alemanes de la industria del fierro han vendido los artículos elaborados de ese mineral a un precio mas bajo del que costaba su produccion? Con este sistema consiguieron después de algunos años obtener grandes utilidades.

Ahora bien, aplicando este mismo sistema al negocio de ventas de salitre, ¿quién puede ignorar que la introduccion de este abono en nuevos mercados, tales como la China i el Japon, aunque al principio deje pérdidas, puede en pocos años recompensar con creces aquel sacrificio inicial? De esta manera se aseguraria el porvenir de la industria salitrera, en vez de mantener frente a ella la amenaza que hoi contemplamos.

Yo creo que no hai que dejarse seducir por esta fórmula porque el interes de los particulares en la industria salitrera es algo mui diferente del interes del Estado. Los particulares pueden tener razon al oponerse a la medida de la concentracion de las ventas porque calculan que el salitre les puede rendir caliche durante cuatro, cinco, seis o mas años, i, por consiguiente, temen que cualquier trastorno en la industria les ocasione perjuicios durante ese mismo lapso de tiempo. Pero, frente a este interes, está el interes permanente del Estado, i éste sí que es distinto. El Estado no puede tener interes en que se venda rápidamente todo el salitre, aunque en caliche queden grandes cantidades del artículo para que los salitreros hagan utilidades rápidas. Nó. El Estado tiene que adoptar medidas que aseguren el porvenir de esta industria que es la base de la riqueza pública i privada.

I estas medidas deben ser tomadas de acuerdo con los salitreros, pues de otro modo no se conseguirá nunca adoptarlas. Esto quedó de-

mostrado en la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados. Se elaboró el proyecto de concentracion de ventas de salitre al mismo tiempo con el relativo al mejoramiento del puerto de Antofagasta i el referente a concecion de primas a los productores. El mismo dia en que este proyecto de concentracion tuvo forma i en que designaron las personas que habian de defenderlo, ese mismo dia aparecieron en los diarios artículos pagados por industriales salitreros en que hacian toda clase de objeciones a la intervencion del Estado en materia de concentracion de las ventas.

Es esto lo que me lleva a decir que el Gobierno tiene que aprovecharse de toda coyuntura—permítaseme la expresion—a fin de que, cuando los salitreros pidan auxilio fiscal, les diga que está llano a concederles ayuda siempre que le presten su cooperación en el sentido de solucionar de una vez por todas los problemas que presenta aquella interesante industria la que, como lo he manifestado, es la base de la riqueza del país.

Se me dirá: ¿I en qué impide el proyecto del señor Ministro de Hacienda el que despues se haga la concentracion de las ventas? En que se les da a los salitreros todo lo que ellos pueden aspirar... se les da talvez mas de lo que pueden aspirar, i por consiguiente, quedan en situacion de resistir. Cuando yo digo que se hace una resistencia, es porque la he visto, i ademas, todo el mundo comprende que se haga. La union, la concentracion de ventas en una mano, seria un perjuicio para el comprador, i como hai muchos dueños de salitreras que son súbditos de los países compradores de salitre, cuyo patriotismo está sumamente excitado, se comprende que esos dueños de salitreras se opongan a la concentracion de ventas de salitre.

Al decir esto, no hago sino reconocer el patriotismo de esos salitreros súbditos de los países en guerra. I si este proceder es lógico i natural, ¿cómo es posible que el señor Ministro quiera dar el dinero del Estado a tales salitreros, para que mejor puedan resistir la concentracion de las ventas de salitre?

Serán inútiles todas las declaraciones pláticas que haga el señor Ministro si los procedimientos de Su Señoría no marchan de acuerdo con sus declaraciones. Yo sé que el señor Ministro de Hacienda es persona que conoce la industria salitrera i persona, a la vez, diligente i que tiene gran interes por el país, pero temo que Su Señoría no alcance a presentar los proyectos que nos anuncia: hemos visto ya en mas de una ocasion que este Gabinete ha estado a punto de caer; ¿qué garan-

tía hai de que Su Señoría, que ha seguido el manejo de estos asuntos, pueda llegar a formular un proyecto de lei?

Lo seguro es que Su Señoría no alcance a formular este proyecto, como no alcanzará a formular los proyectos económicos que nos prometió i que todavía no han llegado a la Cámara.

Sin embargo, esa promesa fué la base que tuvo la Cámara de Diputados, en esa ocasion, para despachar proyectos que muchos de sus miembros estimábamos profundamente inconveniente para el interes nacional.

Con este sistema de proyectos transitorios, que por el hecho de ser transitorios parece que no tuvieran importancia, estamos entregando a los particulares las facultades mas importantes del Estado. Hemos entregado ya al Banco de Chile la facultad de emitir billetes, de emitir nuestras letras en el extranjero i ahora se quiere entregar el crédito del Estado a los industriales salitreros.

I yo digo: ¿no ve el señor Ministro de Hacienda que con este sistema va a empapelar el país?

¿Cuánto representa el proyecto económico para los Bancos?

Un aumento de emision que llega al rededor de doscientos millones de pesos.

¿Cuanto va a representar este proyecto de auxilio a los salitreros?

Un aumento de emision de papel-moneda de muchos millones de pesos.

Sin embargo, cada vez que se trata de emitir veinte, treinta o cuarenta millones de pesos, se pone el grito en el cielo.

Por eso cuando se presentan estos proyectos transitorios que pueden influir tan considerablemente en la situacion económica nacional, es necesario que nos detengamos un momento, que pensemos mas en este problema, ántes de darle el pase a este proyecto con corazon tan lijero, como lo desea el señor Ministro.

Yo desearia que el señor Ministro de Hacienda me contestara algunas preguntas que deseo hacerle ántes que este proyecto pueda pasar. Siempre que se protege a una industria, siempre que se protege cualquier trabajo, se hace atendiendo a una peticion de los interesados en que éstos manifiestan su verdadera situacion. Ahora bien: yo desearia que el señor Ministro nos exhibiera el documento, la presentacion hecha por los salitreros en que piden esa proteccion del Estado, i veria con agrado, todavía, la parte de esa peticion en que se habla de la rebaja del interes. No me esplico todo esto, sobre todo en momen-

tos en que se apela a medidas tan monstruosas, como la supresion de los conscriptos, que deja desarmado al pais, asunto de que hablaré en otra ocasion.

Yo no comprendo que en asunto tan importante procedamos con corazon lijero, que bajemos el interes a cuyo tipo el Estado presta sus dineros, sobre todo cuando los presta a un interes del seis por ciento, que es mas modesto que el tipo al cual nos prestan a los agricultores todos los Bancos de esta tierra.

Desearia vivamente, por lo tanto, conocer los considerandos de la peticion de los salitros, sobre todo cuando respecto de ella no se dice otra cosa sino que la industria no puede marchar si no se mejoran las condiciones de los préstamos que hace el Estado.

Yo creo que para tratar esta cuestion i, principalmente, para pronunciarse sobre las negociaciones que el Gobierno está haciendo, habria gran ventaja en que pasáramos a sesion secreta, si es que por su parte, no tiene inconveniente el señor Ministro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No creo que para pasar a sesion secreta haya motivo alguno.

El señor **Zañartu**.—Entónces, no hai dificultad, por mi parte, para tratar este negocio en sesion pública.

Eso sí que si de las observaciones que yo haga, o de las contestaciones que tenga a bien dar el señor Ministro, se desprendiera algo que no fuese conveniente que el público conociese, la Cámara ya sabe que no es mia la responsabilidad que pueda resultar por eso, porque el señor Ministro ha declarado que no cree que haya algo en esta cuestion que no puede ser conocido de todos.

Por mi parte, celebro la actitud del señor Ministro, porque creo que todos los negocios, aun éste, deben ser juzgados en público.

Nos dijo en sesion pasado Su Señoría que solicitaba el despacho del proyecto en debate a fin de conseguir llevar adelante una negociacion que significaba la venta de unos quince millones de quintales de salitre al extranjero. Creo que el Honorable Senado tiene el derecho, i tiene aun el deber, de conocer la negociacion a que se ha referido el señor Ministro, ántes de despachar el proyecto que se nos presenta. Su Señoría podria traernos los términos del referéndum de esa negociacion.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Su Señoría no está interpretando bien mis palabras:

El señor **Zañartu**.—Para no seguir discutiendo sobre una base falsa, me atreveria a

pedirle al señor Ministro que esplicara el alcance de sus palabras.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Una vez que termine Su Señoría contestaré a su discurso.

El señor **Zañartu**.—Entónces, en la contestacion que el señor Ministro tenga a bien darme, veremos los términos de esa negociacion, porque hasta aquí Su Señoría ni siquiera nos ha dicho si el Estado va a proceder en las ventas por cuenta de los salitros, i si ellas van a hacerse a determinados paises o al mundo entero. Todavía mas, desearia oír de labios de Su Señoría algo sobre un asunto que dice relacion con el fondo mismo de este proyecto, son observaciones que no queria hacer en sesion pública, pero Su Señoría me obliga a hacerlas.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo no he obligado a nada a Su Señoría.

El señor **Zañartu**.—Señor Presidente, la manera mas fácil de hacer guardar silencio a un señor Senador, seria la de decirle, cuando pidiera sesion secreta, tal como lo hace el honorable señor Ministro de Hacienda, que no es necesaria la sesion secreta; i cuando quisiera hablar en sesion pública, se le diga: hai ventaja en que Su Señoría no hable.

Yo hago indicacion, señor Presidente, para que pasemos a sesion secreta.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, pasaríamos desde luego a la sesion secreta.

Queda así acordado.

Se va a constituir la Cámara en sesion secreta.

Se constituyó la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Nombramientos diplomáticos

Constituida la Sala en sesion secreta, pres-
tó su acuerdo para que S. E. el Presidente
de la República pueda conferir los siguientes
nombramientos diplomáticos:

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador, al señor don Víctor Eastman Cox;

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Cuba i Venezuela, al señor don Fidel Muñoz Rodríguez; i

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Bolivia, al señor don Diego Du-
blé Urrutia.

Se levantó la sesion.